

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 10 JUL. 2015

DECRETO N° 1315

Vistos:

a) D.F.L. N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares y sistema de cesantía para los trabajadores públicos y privados, contenidos en los decretos leyes N°s 307 y 603 ambas de 1974.-

Gajardo Salas Araceli Danae.-

Trabajadora Sra. Salas Rivera Angélica, de fecha, 26/06/2015.-

Empresa caja los Andes, entidad recaudadora de las cotizaciones previsionales de los trabajadores.-

partir de 30/04/2015, emitido por el siagf.

Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código de Trabajo.-

Interior publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Reconócese a la trabajadora doña: SALAS beneficiaria del programa Pro Empleo de la comuna de Lota, como

RIVERA ANGELICA, R.U.N
carga familiar a:

*GAJARDO SALAS ARACELI DANA, R.U.N

Asignación familiar a contar de 02/05/2015 y hasta que cumpla 18 años de edad (01/05/2031).

hija nacida el por quien percibirá

de Proyecto Pro Empleo para los efectos del pago a contar de la fecha indicada en el punto anterior.

2.- Comuníquese a la Oficina de Remuneraciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,



MARLENE BAEZ SUAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V. B. CONTROL

MRP/PCM/ypf.-

Distribución:

-Trabajadora.

-Sección de Remuneraciones.-

-Archivo.-